



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Fecha: 05/08/2022

Hora: 12:05

N° 354 - 2022 PC VDT

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO: La "Red por el Derecho a la Identidad", las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los Artículos 19 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo esencial de la existencia de la "Red por el Derecho a la Identidad", con el voluntariado y militancia permanente, es encontrar a las nietas y a los nietos que fueron apropiadas/os, en la última dictadura cívico militar, para restituirles su verdadera identidad.

Que la "Red por el Derecho a la Identidad" está constituida por organizaciones e instituciones de diversas índoles, profesionales y toda aquella persona con voluntad de colaborar con la búsqueda de nietos y nietas. Siendo de gran importancia la defensa del derecho a la identidad.

Que esta Red tiene como referente desde su creación en nuestra provincia a Andrea Cervantes y durante la pandemia se sumaron como integrantes de la red, Cristina Aguado Casal (Río Grande) e Iris Moral (Ushuaia).

Que en la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, a través de diferentes herramientas, como la difusión del mensuario, campañas publicitarias, difusión en distintos



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

medios de prensa, se logran acercamientos con personas apropiadas las cuales se envían a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI).

Que quienes integran la red, guardan reserva absoluta de las presentaciones espontáneas y son el nexo con la CONADI y la provincia de Tierra del Fuego AIAS. esta red se encuentra incorporada en la página web de "Abuelas de Plaza de Mayo" (www.abuelas.org.ar).

Que sostener la red es fundamental para que se encuentren a las personas que se les falseó su Identidad, por ello, el Estado debe cumplir un rol importante para sostener y difundir la tarea de ésta y de todas aquellas organizaciones que tengan el mismo fin.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) DECLARAR de Interés Municipal las actividades llevadas adelante en defensa de los Derechos Humanos, como así también su trayectoria de la "Red por el Derecho a la Identidad" de Abuelas de Plaza de Mayo, en la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.

Artículo 2º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a brindar apoyo de carácter permanente a la "Red por el Derecho a la Identidad" para la distribución del mensuario institucional y publicaciones pertinentes a la actividad de la misma.

Artículo 3º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a difundir en la página web oficial de la Municipalidad, como así también a través de la App "RGA Ciudadana", la página web de Abuelas Plaza de Mayo (www.abuelas.org.ar).

Artículo 4º) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Artículo 5°) ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 6°) DISPONER la entrega de la presente normativa como presente protocolar a las representantes en la Provincia de Tierra del Fuego AIAS de la "Red por el Derecho a la Identidad".

Artículo 7°) DE FORMA. -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS.-